



RESOLUCIÓN

Presentado expediente de contratación del concurso por procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras correspondientes al proyecto de 10 viviendas protegidas unifamiliares con garaje en la urbanización La Joya de Pulianas, Granada, promovidas por Visogsa

VISTA el acta, debidamente aprobada y firmada por los asistentes, de la reunión de la mesa de contratación celebrada el pasado 10 de julio de 2026.

Con fecha 15 de junio de 2026 se publica en el perfil del contratante de la página web de Visogsa, en los diarios de Granada IDEAL y GRANADA HOY, en el BOP de Granada y se circuló entre los asociados de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Granada el anuncio de la licitación y el cuadro resumen de características del contrato de ejecución de las obras correspondientes al proyecto de 10 viviendas protegidas unifamiliares con garaje en la urbanización La Joya de Pulianas, Granada, estableciéndose como plazo para la presentación de proposiciones hasta las 14 horas del día 1 de julio de 2026 y la apertura de ofertas para el 10 de julio de 2026 a las 11 horas en las oficinas de Visogsa.

Con fecha 10 de julio de 2026 se celebra, en acto público, la reunión de la mesa de contratación para dar cuenta de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1; de la valoración técnica de la documentación contenida en el sobre nº 2 presentadas por las empresas que concurrieron al concurso; la apertura del sobre 3, proposición económica y realizar la propuesta de adjudicación de la obra, en la que se informa que dentro del plazo establecido para la presentación de proposiciones, no se ha presentado en tiempo y forma ninguna oferta.

Se da cuenta de que las Instrucciones Internas de Procedimiento aplicables a la adjudicación de los contratos aprobadas por el Consejo de Administración de Visogsa en sesión celebrada el 6 de julio de 2018, en su cláusula IV.2 relativa a las excepciones a la norma general del procedimiento de contratación, establece que “*serán de adjudicación directa, sin previa publicación de anuncio, y aplicando criterios de concurrencia y negociación, cuando ello fuera posible, los siguientes contratos:*

....

b) Cuando tras haber licitado con publicidad, no se haya presentado ninguna oferta o candidatura; o las presentadas no sean adecuadas, siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones originales del contrato”.

De acuerdo con lo expuesto se propone a la mesa de contratación y esta, por unanimidad, aprueba la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Tomar conocimiento de lo informado y declarar desierto el concurso por procedimiento abierto convocado por Visogsa para la contratación de las obras correspondientes al proyecto de 10 viviendas protegidas unifamiliares con garaje en la urbanización La Joya de Pulianas, Granada, promovidas por Visogsa.

2.- Utilizar el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de las obras correspondientes al proyecto de 10 viviendas protegidas unifamiliares con garaje en la urbanización La Joya de Pulianas, Granada, de Visogsa, de acuerdo con la cláusula IV.2 de las Instrucciones Internas de Procedimiento aplicables a la adjudicación de los contratos aprobadas por el Consejo de Administración de Visogsa en sesión celebrada el 6 de julio de 2018, que permite la utilización de este procedimiento de adjudicación cuando tras haber licitado con publicidad, no se haya presentado ninguna oferta o candidatura.

Código Seguro de Verificación	IV766223HJFN4XOKCJMUAFCAIQ	Fecha	28/07/2026 12:08:08
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.portafirmas.org/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV766223HJFN4XOKCJMUAFCAIQ	Página	1/2



Por acuerdo del Consejo de Administración de Visogsa de 8 de septiembre de 2023, se delegaron en el Presidente (apartado 8), la contratación de ejecución de obras, por lo que es el Órgano competente para dictar Resolución, adjudicando la obra.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente legislación de Régimen Local,

RESUELVO

1.- Declarar desierto el concurso por procedimiento abierto convocado por Visogsa para la contratación de las obras correspondientes al proyecto de 10 viviendas protegidas unifamiliares con garaje en la urbanización La Joya de Pulianas, Granada, promovidas por Visogsa.

2.- Utilizar el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de las obras correspondientes al proyecto de 10 viviendas protegidas unifamiliares con garaje en la urbanización La Joya de Pulianas, Granada, de Visogsa. de acuerdo con la cláusula IV.2 de las Instrucciones Internas de Procedimiento aplicables a la adjudicación de los contratos aprobadas por el Consejo de Administración de Visogsa en sesión celebrada el 6 de julio de 2018, que permite la utilización de este procedimiento de adjudicación cuando tras haber licitado con publicidad, no se haya presentado ninguna oferta o candidatura.

Granada, a la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE

Fdo. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero

Código Seguro de Verificación	IV766223HJFN4XOKCJMUAFCAlQ	Fecha	28/07/2026 12:08:08
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.portafirmas.org/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV766223HJFN4XOKCJMUAFCAlQ	Página	2/2

